



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 08 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 749-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 01 de setiembre del 2021 y sus posteriores ampliaciones, referentes a personal vulnerables (magistrados y personal) de la CSJ de Lima Norte; la Resolución Administrativa Nro. 532-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de abril del 2023; los Informes Nros. 214 y 216-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 05 y 08 de mayo del 2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por **R.A. 749-2021** y sus posteriores ampliaciones se dispone, entre otros, aprobar la relación de Personal Vulnerable de la CSJ de Lima Norte, autorizando a los jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, la realización de sus labores bajo la modalidad remota.

Segundo.- En cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución Administrativa Nro. 161-2023-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por **R.A. 532-2023**, se estableció que del 01 al 31 de mayo de 2023, las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, se realizará en forma presencial durante toda la jornada de trabajo; precisando en el *Artículo Segundo* lo siguiente: *"2.9 Las Labores del personal jurisdiccional y administrativo se efectivizarán en forma presencial en la jornada laboral de ocho horas diarias (...)"* y el numeral 2.10. señala: *"El personal jurisdiccional y administrativo, realizara trabajo presencial, salvo que una nueva evaluación clínica justifique que realice trabajo remoto de manera excepcional, según la respectiva normativa. El trabajo remoto se realizará conforme a lo establecido en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ"* Complementariamente debemos precisar que el artículo 1 del reglamento aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 408-2020-CE-PJ".

Tercero.- Por Informe Nro. 214-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinación de Personal refiere que en atención a lo dispuesto, corresponde excluir de la relación de servidores/as autorizados a laborar de manera remota a trece (13) trabajadoras (conforme a la relación que adjunta), debido a que han concluido su periodo de lactancia, término de contrato, entre otros.

Cuarto.- Por Informe Nro. 216-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinadora de Personal hace de conocimiento que la servidora Samanta Patricia CARMONA ARIMANA ha hecho de conocimiento su condición de madre gestante, solicitando realizar las labores mediante trabajo remoto, con el fin de salvaguardar la integridad física y la del desarrollo adecuado y normal de su bebe, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31051; concluyendo que corresponde la autorización para realizar labores remotas.

Quinto.- En ese contexto, verificada la información que antecede y atendiendo a lo señalado por la Coordinación de Personal; en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe excluirse a las servidoras de la Relación de Personal autorizado a realizar labores remotas de la CSJ de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Lima Norte; en consecuencia, deberán realizar sus labores bajo la modalidad presencial conforme a las disposiciones emitidas para esta modalidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR a partir de la fecha, la modalidad de trabajo remoto a la servidora **Samanta Patricia CARMONA ARIMANA**, en su condición de madre gestante, hasta la culminación del periodo de lactancia (1 año) o hasta que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emita alguna disposición respecto al trabajo remoto en este Poder del Estado, para las madres gestantes – lactantes, lo que ocurra primero; debiendo adoptar las disposiciones emitidas para esta modalidad.

Artículo Segundo: EXCLUIR de la relación de personal autorizado a realizar labores remotas en la CSJ de Lima Norte, al personal que a continuación se detalla, por los motivos indicados, precisando que las servidoras deberán adoptar las medidas pertinentes para la realización de sus labores bajo la modalidad presencial, conforme a las disposiciones emitidas para esta modalidad, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Apellidos Y Nombres	Régimen	Motivo de Autorización	Cargo	Dependencia	Sede	Observación
1	MEJIA VERAMENDI LYDA GEANINA	728	Embarazada/Lactante	SECRETARIO JUDICIAL	MODULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACION ORAL	Sede Izaguirre	Terminó de periodo de lactancia
2	CANEPA BLAS CYNTHIA PAMELA	728	Embarazada/Lactante	ASISTENTE JURISDIC.DE SALA	MODULO PENAL CENTRAL NCPP	Sede Izaguirre	Terminó de periodo de lactancia
3	COTRINA DIAZ FABIANA	RECAS	Embarazada/Lactante	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL CENTRAL NCPP	Sede Izaguirre	Terminó de periodo de lactancia
4	RODRIGUEZ MACHUCA LETSY YESABEL	RECAS	Embarazada/Lactante	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL CENTRAL NCPP	Sede Izaguirre	Terminó de periodo de lactancia
5	CHAVEZ VILCAS EDILIN FRANCIS	RECAS	Embarazada/Lactante	PSICOLOGO	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA	Violencia - Protección	Según informe
6	MIRANDA IDONE LENNY MIGDALIA	RECAS	Embarazada/Lactante	PSICOLOGO	MODULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA	Violencia - Protección	Según informe
7	CHOZO SANTISTEBAN LILIANA	RECAS	Embarazada/Lactante	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	Módulo Penal para la sanción	Sede Los Andes	Terminó de periodo de lactancia
8	YAPUCHURA COARITA AURORA	728	Embarazada/Lactante	REVISOR	Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación	Sede Izaguirre	Terminó de periodo de lactancia
9	CALDERON OCAMPO GIUGLIANA ISABEL	728	Embarazada/Lactante	SECRETARIO JUDICIAL	MODULO CORPORATIVO LABORAL	Macedo	Terminó de periodo de lactancia
10	SANCHEZ OBREGON REBECA	728	Embarazada/Lactante	SECRETARIO JUDICIAL	MODULO CORPORATIVO LABORAL	Macedo	Terminó de periodo de lactancia
11	BAUTISTA OTINIANO SINDY EVELYN	728	Embarazada/Lactante	SECRETARIO DE SALA	SALA LABORAL PERMANENTE DE INDEPENDENCIA	Macedo	Terminó de periodo de lactancia
12	VASQUEZ FLORES LISSET EMERITA	728	Embarazada/Lactante	ESPECIALISTA JUDICIAL DE	MODULO PENAL CENTRAL NCPP	Macedo	Terminó de periodo de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

				JUZGADO			lactancia
13	RIVAS FERNANDEZ ANA FERNANDA	728	Embarazada/Lactante	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	COORDINACION DE LOGISTICA	Macedo	Terminó de contrato al 30.04.23

Artículo Tercero: REITERAR respecto al trabajo remoto que, para un control del registro de labores cuando se realice de forma remota, se debe cumplir con registrar su solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, **bajo responsabilidad funcional.**

Artículo Cuarto: DISPONER que los jefes inmediatos de los servidores, establezca las funciones que compatibilicen con la modalidad de labores – trabajo remoto de los servidores autorizados.

Artículo Quinto: DISPONER que los servidores deberán estar a disposición de su jefe inmediato, de requerir la presencia en el centro de labores, debiendo informar el domicilio real en el cuál efectuarán labores remotas en el horario de trabajo establecido

Artículo Sexto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Jefes inmediatos de los servidores, así como de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

